

PROPUESTAS DE ACUERDO A REALIZAR POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011

RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL PRESIDENTE.

No hay propuesta de acuerdo.

RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO) Y DEL INFORME DE GESTIÓN (QUE INTEGRA TANTO LA CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL COMO EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO –ESTE ÚLTIMO EN LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CONSOLIDADO, EN UNIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL-), TANTO DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. COMO DE SU GRUPO CONSOLIDADO DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

- 1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra la correspondiente información adicional), de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2010, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
- 2. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual, como la correspondiente información adicional) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2010, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
- 3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010, consistente en unas pérdidas por importe de 113.160 euros, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
- 4. Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario y/ Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2010.

RESPECTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, se somete a votación consultiva de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., cuyo texto completo ha sido puesto a disposición de los accionistas para su consulta, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

RESPECTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMISIONES DELEGADAS PARA EL EJERCICIO 2011.

No existe propuesta de acuerdo del Consejo de Administración, si bien, en su caso, se facilitará la misma en su momento.

RESPECTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRORROGAR Y, EN SU CASO, REELEGIR AL AUDITOR DE CUENTAS PROPIAS DE LA COMPAÑÍA Y DE CUENTAS DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

1.- PRORROGAR, y en su caso, REELEGIR por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 del TRLSC, a la entidad auditora ERNST & YOUNG Auditores, con domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5, 28020 Madrid, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con C.I.F. B-78970506 y número de ROAC; para efectuar la auditoría de cuentas de la Sociedad DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., para el ejercicio 2011.

2.- PRORROGAR, y en su caso, REELEGIR por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 del TRLSC, a la entidad auditora denominada ERNST & YOUNG Auditores, con domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5, 28020 Madrid, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con C.I.F. B-78970506 y número de ROAC S0530; para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., y su grupo de sociedades para el ejercicio 2011.

RESPECTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ESCISIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD COMERSIM, S.L. MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO SOCIAL QUE SE TRASPASA A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DEL RESTO DE SU PATRIMONIO SOCIAL QUE SE TRASPASA A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA SIMES SENCO, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL); TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL Y CON EL BALANCE DE ESCISIÓN CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Las propuestas de acuerdo se contienen en el informe que se ha elaborado en relación a la escisión total.

RESPECTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (ABSORBENTE) CON LA SOCIEDAD SIMES INTERNACIONAL, S.A.U. (ABSORBIDA), FILIAL ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADA POR LA ABSORBENTE; TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE FUSIÓN Y CON EL BALANCE DE FUSIÓN CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Las propuestas de acuerdo se contienen en el informe que se ha elaborado en relación a la fusión.

RESPECTO AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, PARA ADAPTAR Y, EN SU CASO, AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR LAS OPERACIONES CORPORATIVAS ACORDADAS EN LOS ANTERIORES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

La propuesta de acuerdo se contiene en el informe preceptivo que se ha elaborado en relación a la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

RESPECTO AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EN RELACIÓN CON LOS ANUNCIOS DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta de acuerdo se contiene en el informe preceptivo que se ha elaborado en relación a la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

RESPECTO AL DECIMOPRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS PUBLICACIONES NECESARIAS PARA CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE SUS REUNIONES.

- 1. Modificar y adaptar el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a fin de simplificar las publicaciones para su convocatoria, de conformidad con el nuevo redactado de los Estatutos Sociales, quedando con el siguiente tenor:*

“Artículo 8.- Anuncio de la convocatoria

Las Juntas Generales, serán convocadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), en la página web de la Compañía y, en caso de no existir esta última en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, con una anticipación mínima de un mes a la fecha fijada para su celebración, o bien la antelación que se requiera legal o estatutariamente para supuestos especiales. En el supuesto de que la Junta General no se celebre en primera convocatoria, y el anuncio no hubiese previsto la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser ésta anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada.

Los accionistas que representen cuando menos un cinco (5) por ciento del capital social podrán hacer uso de los derechos que la Ley les confiere en orden a que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, constando en el orden del día los puntos que consideren convenientes incluir, salvo que por el Consejo de Administración, se considere que la solicitud entraña patente abuso de derecho, en cuyo caso acudirá de inmediato a los tribunales solicitando la conformidad a derecho del acuerdo denegatorio de complemento de convocatoria.

En el anuncio de convocatoria se expresará la fecha, hora y lugar de la reunión en primera convocatoria y, si procediera, la fecha, hora y lugar de la reunión en segunda convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, entre ambas convocatorias un plazo de veinticuatro horas.

Asimismo, se expresará en la convocatoria los asuntos a tratar. En el anuncio de convocatoria también se indicará el lugar y horario en los cuales los accionistas podrán consultar los documentos que, en su caso, se sometan a aprobación de la Junta General, sin perjuicio de su derecho de solicitar y recibir de forma gratuita dichos documentos.

El anuncio de convocatoria de Junta General se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Bolsa o Bolsas en cuyo mercado coticen las acciones de la SOCIEDAD; y asimismo, se insertará en la página web de la SOCIEDAD.”

2. Modificar y adaptar el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con el lugar de celebración de la misma, de conformidad con el nuevo redactado de los Estatutos Sociales, quedando con el siguiente tenor:

“Artículo 13.- Celebración de la Junta General

- i) *La Junta General se celebrará, dentro de territorio español, en la ciudad que decida el Consejo de Administración. Si por cualquier razón fuera necesaria la celebración de la Junta General en salas o lugares separados, se dispondrán los sistemas y medios audiovisuales que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente intercomunicación entre los asistentes en*

tiempo real y el ejercicio de los derechos de intervención y votación; teniendo en todo caso los asistentes en cualquiera de las sedes la consideración, a todos los efectos, de asistentes a la Junta General.

- ii) Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, siempre que concurren, presentes o representados, accionistas titulares que posean al menos el veinticinco (25) por ciento del capital con derecho a voto.*

De no existir el quórum necesario, en segunda convocatoria, será válida la constitución cualquiera que sea el capital de la SOCIEDAD concurrente con derecho a voto.

- iii) Para que las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias puedan adoptar acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la SOCIEDAD y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta (50) por ciento del capital con derecho a voto. De no existir el quórum necesario, en segunda convocatoria, será válida la constitución con la concurrencia del quórum que legal y estatutariamente se requiera.*

- iv) Si para la adopción válida de determinados acuerdos fuesen necesarias, de conformidad con la normativa legal o estatutaria de aplicación, determinadas mayorías cualificadas, y éstas no se consiguieran, la Junta General seguirá siendo válida para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos respecto a los puntos del orden del día que no requieran quórums especiales o basten las mayorías constituidas en la Junta General de que se trate.*

- v) En ninguna Junta General se computarán como presentes las acciones emitidas sin voto o las de aquellos accionistas que no estuviesen al corriente en el pago de los dividendos pasivos."*

RESPECTO AL DECIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8, 10, 17 Y 23.2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL SUSTITUYENDO LAS MENCIONES A LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS POR LA DE LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

- 1. Las propuestas de acuerdo en relación a la modificación de los artículos 8, 10, 17 y 23.2 de los Estatutos Sociales se contienen en el informe preceptivo que se ha elaborado.***
- 2. Modificar el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas sustituyendo la mención al artículo de la Ley de Sociedades de Capital por el actual de la Ley de Sociedades de Capital, quedando con el siguiente tenor literal:***

“Artículo 19.- Derecho de información durante la Junta General

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente, en la forma y modo establecido al efecto, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los administradores y, en su caso, el Presidente o los miembros del Comité de Auditoría, estarán obligados a facilitar la información y aclaraciones que se soliciten por parte de los accionistas, salvo que a juicio del Presidente de la Junta General, las mismas se estimen perjudiciales a los intereses sociales en los términos indicados en el artículo 9 de este REGLAMENTO. Se exceptiona de lo anterior, cuando la solicitud provenga de accionistas que representen más del porcentaje establecido en el vigente artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La referida información se facilitará por las personas indicadas en el párrafo anterior o por aquellas que, por tener un especial conocimiento en la materia en cuestión, se designen. En todo caso podrá realizarse una contestación conjunta a distintas intervenciones de los accionistas, si así se estima conveniente para la ordenación del debate por parte del Presidente de la Junta General.

Si la información o aclaración solicitada no estuviera disponible en la reunión, los administradores deberán facilitarla por escrito dirigido al accionista solicitante dentro del plazo máximo de siete (7) días siguientes a la terminación de la Junta General.”

RESPECTO AL DECIMOTERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ACORDADA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2010.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de Junio de 2010 en la parte a la fecha no ejecutada:

- a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;*
- b) El plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al de este acuerdo;*
- c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.*

RESPECTO AL DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay propuestas de acuerdo.

RESPECTO AL DECIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones del acuerdo de aumento de capital que sean preceptivas, y para designar los antecedentes y cláusulas que estimen pertinentes y, en su caso, protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.